

EXTRA

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX, ENERO 15 DEL AÑO 2013.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

ACUERDO.-POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A FAVOR DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO, PARA LLEVAR A CABO LOS PROCESOS DE EJERCICIO Y RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATORIA Y COMPROBATORIA DEL PRESUPUESTO APROBADO EN EL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Licenciado Jaime Bolaños Cacho Guzmán, Jefe de la Gobernatura con fundamento en los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción 1, 23, 28, 29 primer párrafo, 33 fracción 1 y 50 fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 8 primer párrafo, 33 y 47 primer párrafo, de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y

SEGUNDO. Se instruye al titular de la Unidad Administrativa de la Jefatura de la Gobernatura, para que haga del conocimiento el presente Acuerdo a la Secretaría de Finanzas y a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, para los efectos administrativos a que haya lugar.

Dado en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca a los quince días del mes de enero de dos mil trece.-

CONSIDERANDO

Es necesario dotar a las Dependencias y Órganos Auxiliares, de mayor capacidad de respuesta en el desarrollo de los planes y programas de gobierno.

Que el artículo 50, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, otorga a la Jefatura de la Gobernatura la facultad de establecer, conducir y evaluar las políticas en materia de comunicación social del Poder Ejecutivo del Estado, así como, de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que determine el Gobernador del Estado.

Que con fecha 14 de enero de 2013, el Gobernador del Estado emitió un Decreto, el cual señala en su artículo 2 que la Coordinación de Comunicación Social del Poder Ejecutivo, adscrita a la Jefatura de la Gobernatura, cuenta con autonomía operativa y técnica..

Que resulta necesario se realice con diligencia y eficiencia el ejercicio de los recursos aprobados para atender las acciones tendientes al establecimiento, conducción y evaluación de las políticas en materia de comunicación social del Poder Ejecutivo del Estado, así como, de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, relacionada con las actividades que desarrolla.

Que en virtud de lo anterior, se considera indispensable delegar facultades a favor del Titular de la Coordinación de Comunicación Social del Poder Ejecutivo, adscrito a la Jefatura de la Gobernatura, lo que permitirá atender con prontitud estas acciones, haciendo necesario que los requerimientos de gasto sean oportunos y con esto cumplir con los objetivos contenidos en su Programa Operativo Anual.

Que los recursos que se destinan para la operación de la Coordinación de Comunicación Social del Poder Ejecutivo, a través del presupuesto aprobado a la Jefatura de la Gobernatura, se ejerzan con la prontitud que requieran la ejecución de los programas a cargo de la misma.

Por lo anterior tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A FAVOR DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO, PARA LLEVAR A CABO LOS PROCESOS DE EJERCICIO Y RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATORIA Y COMPROBATORIA DEL PRESUPUESTO APROBADO EN EL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

PRIMERO. Se delega a favor del titular de la Coordinación de Comunicación Social del Poder Ejecutivo, la suscripción de trámites presupuestarios, para llevar a cabo los procesos de ejercicio y resguardo de la documentación justificatoria y comprobatoria del presupuesto aprobado en el ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normativa aplicable a la materia.

SEGUNDO. Se delegan facultades a favor del titular de la Coordinación de Comunicación Social del Poder Ejecutivo, para la suscripción de trámites presupuestarios ante la Secretaría de Finanzas así como, la suscripción de documentos justificativos y comprobatorios en el ejercicio de los recursos que se asignen para operación de dicha Coordinación del presupuesto aprobado de la Jefatura de la Gobernatura.

TERCERO. El titular de la Coordinación de Comunicación Social del Poder Ejecutivo deberá tomar todas las medidas administrativas, a fin de resguardar y custodiar los documentos justificativos y comprobatorios, que deriven del ejercicio de las facultades que se delegan en el presente Acuerdo.

CUARTO. El ejercicio de las facultades que se delegan en el presente Acuerdo, es responsabilidad exclusiva del titular de la Coordinación de Comunicación Social, por lo que su incumplimiento, así como el ejercicio de las facultades que se delegan en contravención de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normativa aplicable, podrá ser sancionado conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL JEFE DE LA GOBERNATURA

LIC. JAIME BOLAÑOS CACHO GUZMÁN



PERIODICO OFICIAL

